

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar como camino de Purchil (Bobadilla), 100, el bien inmueble situado en la parcela catastral 18900A00700014 que tiene la puerta de acceso en la coordenada (X=443.076,24; Y= 4.116.034,41) referidas al sistema de coordenadas UTM-ETRS89 y una precisión de ± 1 m.

SEGUNDO.- Numerar como camino de Purchil (Bobadilla), 102, el bien inmueble situado en la parcela catastral 18900A00700014 que tiene la puerta de acceso en la coordenada (X=443.097,86; Y= 4.116.010,64) referidas al sistema de coordenadas UTM-ETRS89 y una precisión de ± 1 m".

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 1 de abril de 2024.-El Teniente de Alcaldes Concejal Delegado, fdo.: Vito Rafael Episcopio Solís.

NÚMERO 1.809

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Modificación tribunal para una plaza de Inspector/a

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 22 de marzo de 2024, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

"Como consecuencia de la declaración de abstención presentada por D. José García Ibáñez el 13 de marzo de 2024, y de conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 7 y 8 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal por el sistema de concurso oposición, convocado para cubrir en propiedad 1 plaza de Inspector/a, aprobada por Decreto de fecha 27 de octubre de 2022,

DISPONGO:

Primero: La sustitución del vocal suplente del Tribunal, D. José García Ibáñez, nombrado por Decreto de fecha 23 de febrero de 2024, y la designación en su lugar de D. Diego Arroyo Caballero.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos de esta Corporación y en la página web, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 22 de marzo de 2024.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopio Solís.

NÚMERO 1.829

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

EDICTO

Dª Antonia Mª Antequera Rodríguez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Gualchos,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno con fecha 21 de marzo de 2024 acordó la modificación de la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en los siguientes términos

1º.- PUESTO 8 "TÉCNICO/A SUPERIOR DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA"

Funciones:

Se añaden las siguientes funciones: Además realizará funciones de gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, pliegos técnicos, aplicación normativa y propuesta de resolución a nivel superior, en todos aquellos asuntos y materias de carácter jurídico y económico, incluidas las contables y de gestión presupuestaria que le sean asignadas por el Jefe/a del Área.

VPPT CD 325, CD.-26

VPPT CE 405

2º.- PUESTO 12 "POLICÍA LOCAL"

Funciones:

Las establecidas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (artículo 53):

- Proteger a las Autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

- Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

- Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

- La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la

forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.

- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.

- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la policía de las Comunidades Autónomas la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

- Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

Otras funciones realizadas fuera del ámbito de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- Oficina de denuncias en temas relacionados con el tráfico.

- Control y retirada de vehículos abandonados en la vía pública.

- Control y vigilancia del tráfico en las zonas escolares.

- Instrucción de diligencias por delitos contra la seguridad vial.

- Instrucción de diligencias y actas de declaración a los ciudadanos, dando conocimiento a los respectivos departamentos policiales y/o judiciales.

- Archivo, registro y custodia de documentación e incautaciones.

- Informes por carecer de declaración responsable y/o licencia urbanística municipal.

- Informes por licencias de ocupación.

- Reclamación patrimoniales por accidentes con daños materiales o físicos.

- Confección de informes estadísticos de tráfico.

- Realizar vigilancia, prevención y denuncia en materia medioambiental.

- Participación en campañas de seguridad vial.

- Control y gestiones propias de las víctimas de violencia de género mediante el programa VIOGEN.

- Levantamiento y tramitación de actas, mediante la aplicación de grabación de órganos denunciadores (GOD).

Funciones relativas a la práctica de notificaciones:

- Notificaciones Judiciales y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales.

VPPT CD 205, CD.-20

VPPT CE 360

3º.- PUESTO 13 "Responsables de administración "": pasa a denominarse "ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL A".

4º.- PUESTO 14 "Administrativos de Administración General" pasa a denominarse "ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL B".

Funciones: Se añaden las siguientes funciones:

Realiza, bajo la dirección del Jefe/a del Área y/o del personal técnico, aquellos trabajos y tareas de especial complejidad y/o cualificación que se le encomienden, en relación con los cometidos y competencias propias del Área, incluida la realización de informes sencillos con arreglo a su categoría profesional.

Es responsable de la gestión y tramitación administrativa de los asuntos y en los términos que le sean encomendados, tales como, emisión de liquidaciones, propuesta de resolución de recursos, actualización de padrones, contabilidad, expedientes y procedimientos de contratación, elaboración de actas, certificados, y demás documentos administrativos que le sean requeridos, tramitación de subvenciones, licencias, autorizaciones, expedientes sancionadores, operaciones con terceros, pagos y cobros de cierto importe, etc., todo ello siguiendo las directrices y bajo supervisión de sus superiores.

VPPT CD 230, CD.-21

VPPT CE 310

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castell de Ferro, 2 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Mª Antequera Rodríguez.

NÚMERO 1.794

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Ordenanza reguladora tenencia responsable y bienestar animal

EDICTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Tenencia Responsable y del Bienestar Animal por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ayuntamientojun.sedelectronica.es>